

**ACTA DE SESIÓN No. CD-12/2021** *(Versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día viernes dieciséis de abril de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud para dejar sin efecto la autorización de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión.
- II. Solicitud de autorización de cancelación de los asientos registrales de la sociedad Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A. para la cancelación del asiento registral de la sociedad BAC Leasing, S.A. de C.V., como integrante del sistema financiero.
- IV. Información reservada.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud para dejar sin efecto la autorización de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión, en razón de la comunicación presentada por la Gestora de Fondos de

Inversión Banagrícola, S.A., relativo a la terminación de la relación laboral de los Agentes Comercializadores, y CONSIDERANDO:

I) *Suprimido por contener información reservada, según literal h. del Art. 19 de LAIP.*

II) Que es necesario actualizar el listado de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, publicado por esta Superintendencia; y

III) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión, 37 y 41 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

1) Dejar sin efecto, a partir de la fecha de este acuerdo, la autorización otorgada a las siguientes personas naturales: a) Keni Carolina Moz Álvarez y b) María Magdalena Soriano Carbajal, como Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales administrados por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.;

2) Hacer del conocimiento de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Banco Agrícola, S.A., y a las personas naturales Keni Carolina Moz Álvarez y María Magdalena Soriano Carbajal, que no obstante estar habilitadas para realizar a partir de este mismo día los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

3) Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Banco Agrícola, S.A. y a las personas naturales a quienes se les ha dejado sin efecto su autorización. **COMUNÍQUESE.**

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LA SOCIEDAD INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de cancelación de los asientos registrales de la sociedad Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que por la terminación del proceso de disolución y liquidación, y la inscripción de la Escritura de Liquidación de la nominada sociedad en el Registro de Comercio, es necesaria la cancelación de los asiento registrales como Integrante de Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa a efecto de mantener actualizado el Registro Público de esta Superintendencia conforme lo establecido en los artículos 6 literal e) de la Ley del Mercado de Valores y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Cancelar los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa a la sociedad Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A. y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. PARA LA CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD BAC LEASING, S.A. DE C.V., COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los informes correspondientes, relacionados con la solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A. para la cancelación del asiento registral como integrante del sistema financiero de la sociedad BAC Leasing, S.A. de C.V., y CONSIDERANDO:

I) Que el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales en los registros que lleve la Superintendencia de las personas, instituciones y operaciones que estuvieren sujetos a dicho requisito, de conformidad con las leyes de la materia, cuando dichos actos no sean resultado de una sanción;

II) Que el artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero establece que la Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros

que las leyes le encomiendan y entre estos el relativo a los integrantes del sistema financiero;

III) Que mediante carta de fecha 22 de marzo de 2021, la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A., ha solicitado a esta Superintendencia la cancelación del Asiento Registral como Integrante del Sistema Financiero del Registro que lleva esta Superintendencia de la sociedad BAC Leasing, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y

IV) Que habiéndose cumplido todos los requisitos legales necesarios para que este Consejo Directivo conozca la solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.; por tanto, **ACUERDA:**

Autorizar la cancelación del Asiento Registral como Integrante del Sistema Financiero de la sociedad BAC Leasing, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**IV) Información reservada (Art. 19, literales e. y h. LAIP)**

**V. VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con diez minutos de este mismo día.

Rolando Roberto Brizuela Ramos

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada

Evelyn Marisol Gracias